

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 24 de mayo de 1973 por la que se autoriza a «Monte Real Club Internacional de Yates», la instalación de dos aparatos surtidores de gasolina y gas-oil en el muelle de embarcaciones menores del puerto de Bayona (Pontevedra).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Monte Real Club Internacional de Yates» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra

Término municipal: Bayona.
Longitud aproximada: 100 metros lineales de tubería doble.
Destino: Instalación de dos aparatos surtidores de gasolina y gas-oil.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: Veinte pesetas por metro lineal de tubería y veinte pesetas por metro cuadrado por la superficie ocupada por los surtidores.

Instalaciones: Dos surtidores de gasolina y gas-oil en el borde del muelle así como las tuberías de instalación del combustible desde los terrenos del Club dentro del castillo de Monte Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 28 de mayo de 1973 por la que se autoriza a «Catalonga, S. A.», para ocupar una parcela de 310 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Mahón, con destino a la instalación de una tubería enterrada para el abastecimiento de agua a la urbanización Cala Llonga.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Cala Llonga, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares

Zona de servicio del puerto de Mahón.
Superficie aproximada: 310 metros cuadrados.
Destino: Instalación de una tubería enterrada para el abastecimiento de agua de la urbanización de Cala Llonga.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 37,50 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Tubería enterrada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 28 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la revisión de características de un aprovechamiento de aguas del Barranco Hondo, en término municipal de Pitres (Granada), con destino a usos industriales, a nombre de don Manuel Alvarez Pérez.

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España de la inscripción 20.788 del Registro de Aprovechamientos de Aguas públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se remitió oficio de la Alcaldía de Pitres (Granada) para su entrega al interesado, comunicándole la iniciación del expediente de revisión de características, con el fin de acomodar los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas a la realidad.

Como consecuencia de ello, se presenta escrito de fecha 31 de octubre de 1970 por don Guillermo Rodríguez Jiménez, actual usuario del aprovechamiento, en el que expresa su renuncia al mismo señalando además que el mismo no se realiza desde hace quince años, encontrándose, por tanto, en situación de abandono.

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1970,

número 302, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de 1 de diciembre de 1970, número 274, y en el tablon de edictos del Ayuntamiento de Pitres, no habiéndose presentado reclamaciones.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardería Fluvial informa el 2 de abril de 1970 sobre la situación actual del aprovechamiento.

El Comisario Jefe de Aguas remite el expediente el 1 de marzo de 1971 proponiendo la cancelación de la inscripción practicada a nombre de don Manuel Alvarez Pérez.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los tablon de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, haciéndose constar en los mismos que se procedería a la cancelación del aprovechamiento en el caso de que en el plazo señalado en ellos no compareciesen los interesados.

Al haber renunciado al derecho al aprovechamiento don Guillermo Rodríguez Jiménez, actual titular del mismo, y no habiendo comparecido nadie durante la información pública y de acuerdo con el informe emitido por el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España,

Esta Dirección General ha resuelto:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, transcurrido un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Número de inscripción 20.788, folio 51, libro II del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Barranco Hondo.
Clasé de aprovechamiento: Usos industriales.
Nombre del usuario: Manuel Alvarez Pérez.
Término municipal y provincia de la toma: Pitres (Granada).
Título del derecho: Concesión Administrativa.
Observaciones: Concesión otorgada en 31 de enero de 1874 para fuerza motriz de un molino harinero. En el primitivo asiento figuraba como corriente Acequia Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y el Cerro de los Angeles (V-78); Madrid y Getafe por Villaverde con prolongación al Cerro de los Angeles (V-1.585); entre Madrid y Casarrubuelos, con hijuela de Griñón a Serranillos del Valle y desviación de Leganés a Madrid por Getafe (V-2.021), y Madrid a Getafe por Villaverde Alto y Bajo (V-2.456).

Don Bernardino Adeva Ballesteros solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y el Cerro de los Angeles (V-78); Madrid y Getafe por Villaverde, con prolongación al Cerro de los Angeles (V-1.585); Madrid y Casarrubuelos con hijuela de Griñón a Serranillos del Valle y desviación de Leganés a Madrid por Getafe (V-2.021), y Madrid a Getafe por Villaverde Alto y Bajo (V-2.456), en favor de la Empresa «Transportes Adeva, S. A.»; y esta Dirección General, en fecha 4 de octubre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.223 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Getafe con prolongación a Alcorcón (V-1.484).

Don Julián Adeva Cerezo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Getafe con prolongación

a Alcorcón (V. 1.464), en favor de la Empresa «Transportes Adeva, S. A.»; y esta Dirección, en fecha 4 de octubre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.224-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca afectada por las obras de «Rectificación de la doble curva de la Dona, en el punto kilométrico 16,200 de la CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa», término municipal de Mogente.

Visto el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública incoado para el término municipal de Mogente, a causa de las obras de «Rectificación de la doble curva de la Dona, en el punto kilométrico 16,200 de la CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa», y

Resultando que mediante edicto de 6 de julio pasado, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de 21 y 16 de los mismos, cuya publicación se anunció también en el diario «Las Provincias», de esta capital, de 15 de septiembre, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mogente, se hizo pública la apertura de información, por término de quince días, a los efectos señalados en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin que durante el plazo concedido se formulara reclamación alguna;

Considerando que el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 98 de la misma, ordena, que a la vista de las alegaciones formuladas por quienes hayan comparecido en la información pública, el Organismo correspondiente, previas las comprobaciones que estime oportunas, resolverá en el plazo máximo de veinte días sobre la necesidad de ocupación, describiéndose en la Resolución, detalladamente, los bienes y derechos a que afecte la expropiación, y designando nominalmente a los inte-

resados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites expropiatorios;

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se remitió el expediente a informe de la Abogacía del Estado, y de conformidad con el mismo.

Esta Jefatura ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de la única finca afectada en el término municipal de Mogente, por las obras de «Rectificación de la doble curva de la Dona, en el punto kilométrico 16,200 de la CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa», que seguidamente se describe: Titular, don Antonio Saus Micó; domicilio, plaza del Reino, edificio Luz, escalera 2.ª, piso 3.º. 7.ª planta, Alcira, Linderos: Norte y Sur, resto finca, y Este y Oeste, carretera, Naturaleza: Rústica. Cultivo: Monte con olivos. Superficie expropiable: 2.826 metros cuadrados.

Segundo.—Publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla al interesado indicado, advirtiéndole de la posibilidad de recurrir en alzada contra la misma ante el Ministerio de Obras Públicas dentro de los diez días siguientes a su notificación.

Valencia, 22 de octubre de 1973. El Ingeniero Jefe.—7.858-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid referente a la expropiación forzosa con motivo de las obras: «CN-620, Burgos a Salamanca-frontera portuguesa, p. k. 130,390. Estacion permanente de pesaje de camiones. Término municipal de Simancas».

Como consecuencia de actuaciones practicadas por este Servicio con motivo de la expropiación forzosa para las obras más arriba expresadas, se ha advertido la existencia de defectos en la relación de propietarios por lo que se acuerda nueva publicación de la misma anulando la anterior publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio de 1973, en el «Boletín Oficial» provincial del 31 y en los periódicos «El Norte de Castilla» y «Libertad» de 12 del mismo mes y año; asimismo, se acuerda la fijación de nueva fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación, dejando sin efecto las levantadas con fecha 5 de septiembre de 1973.

Valladolid, 24 de octubre de 1973. El Ingeniero Jefe.—7.959-F.

NUEVA RELACION QUE SE CITA

Numero	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia m ²	Clase de terreno	Fecha levantamiento actas			
				Día	Mes	Año	Hora
1	Purificación López Ruiz	95,16	Secano	5	12	1973	11
2	Macario Pérez Mayo	439,30	Secano	5	12	1973	11
3	Hermanos de De Juan Martínez	4.200,87	Secano	5	12	1973	11
4	Carlos de la Serna Díaz	298,50	Secano	5	12	1973	11
5	Carlos de la Serna Díaz	357,05	Secano	5	12	1973	11
6	Hermanos de De Juan Martínez	213,30	Secano	5	12	1973	11
7	José Pardo Conde	222,02	Secano	5	12	1973	11
8	Hermenegildo Jambrina Mata	2.446,86	Secano	5	12	1973	11
9	Hermanos de De Juan Martínez	622,91	Secano	5	12	1973	11

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.982, promovido por «Elaboración Plásticos Españoles, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 28 de julio de 1966.

Dño. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.982, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Elaboración Plásticos Españoles, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 28 de julio de 1966, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Elaboración Plásticos Españoles, S. A.» («EPE»), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad de 28 de julio de 1966, que concedió el registro del nombre comercial número 46.678, «Plásticos Es-

pañoles, S. A. Aspla», y contra la denegación tácita de la reposición contra dicho acuerdo, por ser conformes a derecho tales acuerdos del Registro, los que, por tanto, declaramos confirmados, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Dño. Sr. Subsecretario de este Departamento.